

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Enero 19 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, el apoderado demandante solicita que se emplace al demandado. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE

Diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: NELSON LASTRE GALVAN

DEMANDADO: WILSON PEREZ DIAZ

RADICADO: 7020154089007-2023-00079-00

ASUNTO: Auto que ordena el emplazamiento

En escrito que antecede, el apoderado demandante solicita que se emplace al demandado, debido a que, como lo manifestó en la demanda, desconoce la dirección física y electrónica del mismo.

Como lo anterior es procedente, y teniendo en cuenta los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el emplazamiento del señor **WILSON PEREZ DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.307.199.** Según lo previsto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA